

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1104

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Memo Dom N°230/26 de Director de Obras Municipales a Departamento de Rentas. Decreto Alcaldicio N°941 de fecha 08.04.26 en el cual se otorga Patente Comercial Definitiva a Odontología, Artes y Estética Spa.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Alcaldicio N°941, de fecha 08.04.2026, se otorgó Patente Comercial Definitiva a Odontología, Artes y Estética Spa, en el cual se consignó erróneamente la dirección del establecimiento. Que, conforme a los antecedentes administrativos tenidos a la vista, la dirección correcta corresponde a Av. Concón Reñaca N°4000, Oficina N°402, Bosques de Montemar, Concón. Que, el error señalado constituye un error de carácter material o de hecho, que no altera lo sustancial del acto administrativo, por lo que procede su rectificación.

DECRETO

1.- RECTIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N°941 de fecha 08.04.2026 que otorga Patente Comercial Definitiva a Odontología, Artes y Estética Spa, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

DIRECCIÓN	AV. CONCÓN REÑACA N°4000, OF. N°203, CONCÓN.
------------------	---

DEBE DECIR:

DIRECCIÓN	AV. CONCÓN REÑACA N°4000, OF. N°402, CONCÓN.
------------------	---

2.- Lo no rectificado en este presente Decreto Alcaldicio se mantienen inalterables las estipulaciones contenidas en el D.A. N°941 de fecha 08.04.2026.

3.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PEM/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas

